



Jefatura de Unidad Departamental de Resoluciones y Cumplimientos en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo del 2022 informa lo siguiente:

Toda vez que, la información que se genere en el Procedimiento Administrativo, es considerada de acceso restringido en sus modalidades de confidencial y reservada, ello en razón de contener datos personales y a que el procedimiento en cita, se sigue en forma de juicio, por lo que de emitirse una Resolución y ésta no haya causado ejecutoria, no podrá ser pública, de conformidad a lo establecido por los artículos 24° fracción VI y 113° fracciones V, VI, X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los Estados Unidos Mexicanos.